

# Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 419 - 2014 - CMPP.

Puno, 15 de octubre del 2014.

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
POR CUANTO:**

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 09-2014-CPAFT, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 404-2014-CMPP., de fecha 28 de mayo del 2014, se otorgó el beneficio del descuento del 90% (noventa por ciento) de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, y el descuento del 90% (noventa por ciento) de multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de auto avalúo a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, la Sub Gerencia de Finanzas y Operaciones, mediante Informe N° 078-MPP-GAT-SGFO, propone se pueda continuar con beneficios tributarios a favor de la población de la ciudad, con la finalidad de que se pueda alcanzar el cumplimiento de metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de diciembre del presente año, para lo que acompaña un proyecto de ordenanza de amnistía tributaria y de beneficios a contribuyentes, el mismo que es respaldada por la Gerencia de Administración Financiera, mediante Informe N° 050-2014-MPP/GAT.

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 563-2014-MPP/GAJ, es de opinión de que el Concejo Municipal viabilice el Proyecto de Ordenanza que dispone el otorgamiento del beneficio del descuento del cien por ciento de las tasas de intereses moratorios sobre las deudas tributarias.

Que, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 404-2014-CMPP., al 31 de diciembre del presente año, así como modifique el artículo primero con la finalidad de que se otorgue el descuento en un 100% de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, así como de las multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de auto avalúo a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno.

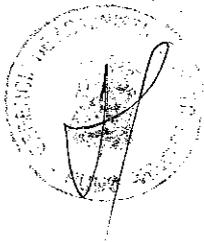
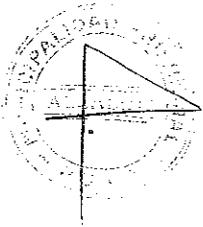
Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

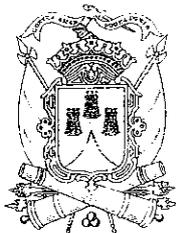
**ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO  
DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 404-2014-CMPP.  
"AMNISTÍA TRIBUTARIA"**

**Artículo 1º.-** Ampliar la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 404-2014-CMPP, referido a la reducción de intereses moratorios y multas, denominado "amnistía tributaria", hasta el 31 de diciembre del 2014.

**Artículo 2º.-** Modificar los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 404-2014-CMPP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Otorgar el beneficio del descuento del 100% (cien por ciento) de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, y el descuento del 100% (cien por ciento) de multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de autoavalúo a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno de: Impuesto Predial; Impuesto al Patrimonio Vehicular; Impuesto de Alcabala; Arbitrios Municipales: Limpieza Pública y Parques y jardines.





## Concejo Provincial de Puno

Artículo 2º.- El beneficio a que se refiere el artículo primero se aplicará a las tasas de interés moratorio de contribuyentes deudores y morosos de la deuda tributaria de años anteriores, deudas derivadas por el incumplimiento del pago de lo especificado en el artículo primero, alcanza también a las deudas de los periodos 2008 al 2013 y deudas no prescritas anteriores al año 2008.

Artículo 3º.- Prorrogar el plazo para la presentación de las declaraciones juradas así como el plazo para el pago anual correspondiente al año fiscal 2014, del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular hasta el 31 de diciembre del 2014.

**POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Mano 2. Sionzon Grandá  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Don Javier Tupari Yucra  
ALCALDE